



# Resolución Ministerial No. 0402-2008-ED

Lima, 31 OCT. 2008

Visto, el expediente N° 25090, 53341-2008, y demás documentos que se acompañan;

## CONSIDERANDO:

Que, el Director Regional de Educación de Puno, mediante Oficio N° 1025-2008-ME-DREP-DGI, de fecha 11 de marzo de 2008, a petición del alcalde de la Municipalidad Distrital de José Domingo Choquehuanca, solicita la creación del Instituto Superior Tecnológico Público "José Domingo Choquehuanca" ubicado en Jirón Bolognesi s/n, distrito de José Domingo Choquehuanca, provincia de Azángaro, departamento de Puno; para ofertar la carrera profesional de Computación e Informática;

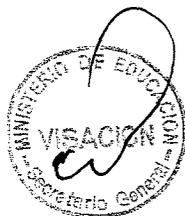
Que, el artículo 13° del Reglamento de Creación, Autorización y Revalidación de Funcionamiento de Instituciones de Educación Superior No Universitaria de Formación Tecnológica, aprobado por el Decreto Supremo N° 014-2002-ED, modificado por los Decretos Supremos N°s 023-2006-ED y 002-2008-ED, establece los requisitos que se deben cumplir para solicitar la creación de un Instituto Superior Tecnológico Público;

Que, el Informe N° 005-2008-ME-DREP-DGI-PL de fecha 11 de marzo de 2008, señala que la Municipalidad Distrital de José Domingo Choquehuanca, a través del Acuerdo de Concejo Municipal N° 01-2008-MDJDCH, de fecha 15 de enero de 2008, aprueba el presupuesto para el pago del personal docente, administrativas, implementación, mobiliario y mantenimiento, para el Instituto Superior Tecnológico Público "José Domingo Choquehuanca"; y mediante convenio de cooperación interinstitucional, entre la Dirección Regional de Educación Puno y la Municipalidad Distrital de José Domingo Choquehuanca, suscrito el 30 de enero de 2008, se compromete asumir indefinidamente los costos de operación, remuneraciones del personal directivo, jerárquico, docente y administrativo siguiente: año 2008, 1 director, 2 docentes, 1 secretaria y 1 personal de servicio; año 2009, 1 director, 3 docentes, 1 secretaria, 1 personal de servicio; año 2010, 1 director, 5 docentes, 1 jefe de departamento, 1 secretaria, 1 personal de servicio; para los años subsiguientes seguirá asumiendo indefinidamente el financiamiento de los costos de operación y mantenimiento para asegurar el normal funcionamiento del instituto;

Que, de acuerdo al Acta de Verificación de fecha 5 de marzo de 2008, el Instituto cuenta con la infraestructura, el equipamiento y mobiliario adecuados para su funcionamiento, habiéndose acompañado los planos de ubicación y distribución del local, el certificado de zonificación, certificado de seguridad de obra y habitabilidad, y el estudio de factibilidad que demuestra que la creación de dicho Instituto responde a las necesidades del entorno productivo y social;

Que, el Director Regional de Educación de Puno, mediante Informe N° 005-2008-ME-DREP-DGI-PL, de fecha 11 de marzo de 2008, opina favorablemente para la creación del Instituto Superior Tecnológico Público "José Domingo Choquehuanca";

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el inciso c) del artículo 38° del Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación aprobado por Decreto Supremo N° 006-2005-ED y sus modificatorias, la Dirección de Educación Superior Tecnológica y Técnico Productiva, de la Dirección General de Educación Superior y Técnico Profesional, mediante Informe N° 350-2008-DESTP, de fecha 10 de junio de 2008, concluye que el proyecto de creación del Instituto Superior Tecnológico Público "José Domingo Choquehuanca" ha cumplido con los requisitos exigidos por el Reglamento de Creación, Autorización y Revalidación de Funcionamiento de Instituciones de Educación Superior No Universitaria de Formación Tecnológica, aprobado por el Decreto Supremo N° 014-2002-ED, modificado por los Decretos Supremos N°s 023-2006-ED y 002-2008-ED; y, por el



Texto Único de Procedimientos Administrativos del Ministerio de Educación, aprobado por el Decreto Supremo N° 016-2004-ED, opinando favorablemente por su creación para ofertar la carrera profesional de Computación e Informática en seis semestres académicos, a partir del segundo semestre del año 2008, en el turno diurno y con una meta de atención anual de cuarenta (40) estudiantes;

De conformidad con el Decreto Ley N° 25762, modificado por la Ley N° 26510; Decreto Supremo N° 014-2002-ED, y sus modificatorias; Decreto Supremo N° 016-2004-ED; y, Decreto Supremo N° 006-2006-ED y sus modificatorias;

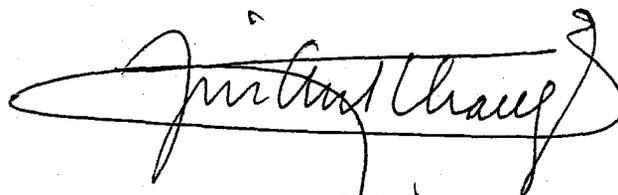
**SE RESUELVE:**

**Artículo 1º.-** Crear el Instituto Superior Tecnológico Público "José Domingo Choquehuanca", ubicado en Jr. Bolognesi s/n, distrito de José Domingo Choquehuanca, provincia Azángaro, departamento de Puno, para ofertar la carrera profesional: Computación e Informática, a partir del segundo semestre académico del año 2008, con una duración de seis (6) semestres académicos, en el turno diurno con una meta anual de cuarenta (40) estudiantes, conducente al otorgamiento del Título a nombre de la Nación de Profesional Técnico en Computación e Informática; y autorizarlo a otorgar el Título correspondiente.

**Artículo 2º.-** La autorización otorgada mediante la presente Resolución deberá revalidarse a los seis (6) años, y posteriormente cada (8) ocho años, de acuerdo a lo establecido por el artículo 41º del Reglamento de Creación, Autorización y Revalidación de Funcionamiento de Instituciones de Educación Superior No Universitaria de Formación Tecnológica, aprobado por Decreto Supremo N° 014-2002-ED, modificado por los Decretos Supremos N°s 023-2006-ED y 002-2008-ED.

**Artículo 3º.-** Encargar a la Dirección Regional de Educación de Puno, el estricto cumplimiento de lo dispuesto por la presente Resolución.

Regístrese y comuníquese,



Ing. José Antonio Chang Escobedo  
Ministro de Educación

